

PROCESO EJECUTIVO

Radicado No. 680014189003-2021-00038-00

Al despacho de la señora Juez, la anterior demanda recibida del Juzgado 26 Civil Municipal de Bucaramanga, el 29 de enero de 2021.

Bucaramanga,

09 FEB 2021

OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA
SECRETARIO.

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE BUCARAMANGA

Bucaramanga,

09 FEB 2021

La presente demanda fue recibida del Juzgado veintiséis Civil Municipal de Bucaramanga, por lo tanto se AVOCA el conocimiento de las presentes diligencias, por encontrarse la dirección del demandado dentro de nuestra comprensión territorial.

La demanda instaurada por BAGUER S.A.S, quien actúa mediante apoderada judicial, contra MIGUEL ANGEL CAMPOS SUAREZ, reúne los requisitos legales y el pagaré No. BUC34235, presentado como título de recaudo presta mérito ejecutivo al tenor del Art. 422 del C.G.P.

En consecuencia, el Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO: Por el trámite del proceso ejecutivo, se libra orden de pago contra MIGUEL ANGEL CAMPOS SUAREZ, para que dentro de los cinco días siguientes al de la notificación personal de este auto, pague a favor de BAGUER S.A.S, la suma de CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$447.964), más los intereses por mora a la tasa máxima vigente de acuerdo con la ley, desde el 11 de noviembre de 2019 y hasta cuando se verifique el pago. Oportunamente se resolverá sobre costas.

SEGUNDO: Notificar este auto al demandado en la forma indicada en el artículo 291 y ss del C. Gral del Proceso.

TERCERO: RECONOCER a la Dra. ESTEFANY CRISTINA TORRES BARAJAS, como apoderada de la parte actora BAGUER S.A.S., en los términos y para efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE.

ALIX YOLANDA REYES VASQUEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

LA PROVIDENCIA ANTERIOR ES NOTIFICADA
POR ANOTACIÓN EN ESTADO 11 HOY,

10 FEB 2021

OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA
Secretario